

Objeto

La presente Resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio 2026, para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento, modificado por el Decreto 43/2025, de 17 de junio.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas y entidades relacionadas de forma específica para cada línea de subvención en los artículos 9, 17 y 23 reguladas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto modificado por el Decreto 43/2025, de 17 de junio.

Cuantía de la subvención

- La cuantía individual para la Línea 1 está establecida en el artículo 13 del Decreto 43/2025, de 17 de junio.
- La cuantía individual para la Línea 2 es la establecida en el artículo 20 del Decreto 43/2025, de 17 de junio.
- La cuantía individual para la Línea 3 es la establecida en el artículo 26 del Decreto 45/2024.

Solicitudes: plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre de 2026.

[Acceso al documento](#)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 09/03/2026, conjunta de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, la Dirección General de Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento. Extracto BDNS (Identif.): 893042. [2026/2019]

Objeto y finalidad

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas previstas en el [Decreto 45/2024, de 27 de agosto](#) (DOCM nº 173 de 6 de septiembre), modificado por el [Decreto 43/2025, de 17 de junio](#) (DOCM Nº 127, de 4 de julio) por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento.

La finalidad de estas subvenciones es fijar población y luchar contra su pérdida en las zonas y municipios indicados en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 45/2024, de 27 de agosto, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas ayudas están establecidas en el [Decreto 45/2024, de 27 de agosto](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento, modificado por el [Decreto 43/2025, de 17 de junio](#).

Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas y entidades relacionadas de forma específica para cada línea de subvención en los artículos 9, 17 y 23 reguladas en el Decreto 45/2024, de 27 de agosto modificado por el Decreto 43/2025, de 17 de junio.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de octubre del 2026.

Las solicitudes se dirigirán, para la línea 1, a la persona titular de la Dirección General de Empleo; para la línea 2, a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social y para la línea 3, a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, y se presentarán por los siguientes medios, en función de la línea para la que se solicite subvención

a) Para las líneas 1 y 2, las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como **anexo I.A**, al que se acompañará el **anexo II** (línea 1), y del **anexo I.B** (línea 2). Dichos formularios estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Todos los trámites relacionados con las solicitudes de estas dos líneas se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Para el “Bono Talento Rural”, regulado en la línea 3, las solicitudes se podrán presentar por los siguientes medios:

1º. Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido como **anexo I.C** del Decreto 43/2025 de 17 de junio. Dicho formulario estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2º. Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- **Fernando Chausa:** destudios3@ceoeguadalajara.es